

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se convocan para el año 2016 las ayudas previstas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos para la campaña 2015/2016, en la cuantía total máxima de 3.218.774,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3300150000 - G/71F/47009/00 - B030020133, denominada «Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera» «Sector Vitivinícola».

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos las personas o entidades integrantes de un plan de reestructuración y reconversión de viñedo. Los integrantes de dichos planes son los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de uva para vinificación inscritos en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Impulsar el desarrollo del sector vitivinícola, mejorar las estructuras productivas de las explotaciones, y mediante el cambio varietal, adaptar la producción de vino a las demandas del mercado.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

Quinto. Importe.

3.218.774,00 euros procedente del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), según Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural